

Certificación Registral expedida por:

JAVIER GUIÑALES DEL REAL

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FIGUERES

Plaça Josep Pla s/n
17600 - FIGUERES (GI)

Teléfono: 972501447

Fax: 972673073

Correo electrónico: figueres@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AJUNTAMENT VILABERTRAN

con DNI/CIF: P1722800H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F28FN85C6

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)*

Su referencia:

REGISTRE DE LA PROPIETAT DE FIGUERES

PLAÇA JOSEP PLA SN. 17600 FIGUERES

figueres@registrodelapropiedad.org

TF.972501447 FAX.972673073

JAVIER GUÑALES DEL REAL, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE FIGUERES, PROVINCIA DE GIRONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo solicitado por Ajuntament Vilabertran para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la **FINCA DE VILABERTRAN N°: 1628**, código registral único 17008001378340, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca es como sigue:

URBANA.- Parcel·la B. Solar situat al carrer Abadia, número 16A de Vilabertran, de superfície quatre-cents catorze metres i setanta-quatre decímetres quadrats. Qualificat en part com a Zona d'ordenació de l'edificació per definició volumètrica (a.1.2.6) i com a zona d'espai lliure privat (a.0.2). Limita al Nord amb parcel·la A, a l'Est, amb Maria Immaculada Lloveras Clos, al Sud, amb resta de finca matriu i a l'Oest, amb el carrer Abadia. Aquest solar presenta la qualitat d'indivisible d'acord amb l'ordenament urbanístic vigent.

Estado de coordinación de la finca registral con Catastro: No Coordinado con Catastro

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor del AJUNTAMENT DE VILABERTRAN, con C.I.F. número P1722800H, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca. Adquirida por DIVISION en virtud de Certificación administrativa ordenada en Vilabertran, por AJUNTAMENT DE VILABERTRAN el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, según consta en la **inscripción 1ª**, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, **al folio 175, del Libro 43 del término municipal de Vilabertran, Tomo 3893** del Archivo.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1620 de VILABERTRAN, Asiento de Nota al margen de la Inscripción 1 con Fecha 17/12/2021, TOMO: 3893, LIBRO: 43, FOLIO: 147, Título AFECCION FISCAL Asiento 1778 y Diario 243, del Notario DON VICENTE DAUDI ARNAL, N° de Protocolo 893/2020, Fecha de Documento 22/05/2020. AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 AÑOS, a partir del día de la fecha

AFECCION: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 AÑOS, a partir del **quince de Marzo del año dos mil veintidós**

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho



Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la fecha de la presente, antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JAVIER GUÑALES DEL REAL registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE FIGUERES a día veintinueve de marzo del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 21700827AED4062E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V.: 21700827AED4062E

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).